LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 21 Y 78 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 115, 116, 116, 116, 116, 120, 121, 129, 130, 131, 131 Y 132 DEL BANDO MUNICIPAL DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; EMITEN LA SIGUIENTE:

# C I T A T O R I A

A TODOS LOS VECINOS DE **EL FRACCIONAMIENTO CUDSAT SATELITE** INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO VOTANTES Y/O COMO CANDIDATOS, PROPIETARIOS Y SUPLENTES, EN EL PROCESO DE **RENOVACIÓN** DE LA MESA DIRECTIVA DE VECINOS, MISMA QUE REPRESENTARÁ A LA ASAMBLEA GENERAL DURANTE EL PERIODO 2019 - 2021.

LA JORNADA DE VOTACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL **DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2019**, EN **"CASITA DE VIGILANCIA "** CON DOMICILIO **AVENIDA DE LOS EDUCADORES No. 5638**, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

## B A S E S
## DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANAS Y LAS CIUDADANOS

**PRIMERA.** PODRÁN PARTICIPAR COMO VOTANTES Y/O COMO CANDIDATAS Y CANDIDATOS A MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA DE VECINOS, EN EL **FRACCIONAMIENTO CUDSAT SATELITE**, TODOS LOS VECINOS Y VECINAS RESIDENTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

**a)** **VOTANTES:** CONTAR CON CONFORMACIÓN O VERIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DONDE ESPECIFIQUE QUE RESIDEN EN **EL FRACCIONAMIENTO CUDSAT SATELITE.**

**b)** **CANDIDATAS Y CANDIDATOS:**

1. ESTAR EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

2. SER VECINO RESIDENTE POR UN PERIODO MÍNIMO DE SEIS MESES ANTERIORES AL DÍA DE ELECCIÓN **EN EL FRACCIONAMIENTO** A LA CUAL PRETENDE REPRESENTAR LO QUE DEBERÁ ACREDITAR FEHACIENTEMENTE MEDIANTE CERTIFICADO DE VICINDAD QUE EXPIDE EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIUDADANO Y EXTRAVAREA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

3. PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES, CON FECHA MÁXIMA DE EXPEDICIÓN DE TREINTA DÍAS ANTERIORES AL REGISTRO COMO CANDIDATO O CANDIDATA, EMITIDA POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA. Y

4. CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, VIGENTE, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON DOMICILIO **EN EL FRACCIONAMIENTO** POR LA CUAL PRETENDE PARTICIPAR.

## DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES

**SEGUNDA.** LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE VECINOS, ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA Y LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL, EN CONSIDERACIÓN A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE AL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, 70 Y 114 DEL CODIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA.

**TERCERA.** LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN SON LOS ÓRGANOS QUE TIENEN A SU CARGO LA RECEPCIÓN, ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS QUE EMITAN LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS DE LA . SU DESEMPEÑO GARANTIZARÁ LA LIBRE EMISIÓN Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO. LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN SE INTEGRARÁN POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y DOS ESCRUTADORES QUE SERÁN SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN NOMBRADOS POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA.

LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN SE INSTALARÁN EN LOS LUGARES QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA; POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN INSTALARSE MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN EN INMUEBLES HABITADOS POR SERVIDORES PÚBLICOS, NI POR CANDIDATAS O CANDIDATOS REGISTRADOS, SUS CÓNYUGES O PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EN TERCER GRADO; ESTABLECIMIENTOS FABRILES, TEMPLOS O LOCALES DESTINADOS AL CULTO RELIGIOSO O LOCALES DE PARTIDOS POLÍTICOS, NI EN LOS LOCALES DE SUS ORGANIZACIONES FILIALES, Y LOCALES OCUPADOS POR CANTINAS, CENTROS DE VICIO O SIMILARES.

## DE LOS REPRESENTANTES GENERALES Y DE LOS REPRESENTANTES EN MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN

**CUARTA.** CADA PLANILLA, AL REALIZAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN PARA SU REGISTRO, PODRÁ NOMBRAR A UN REPRESENTANTE GENERAL PROPIETARIO Y UN SUPLENTE DE ESTE, QUIENES SERÁN PERSONAS DISTINTAS A LOS MIEMBROS DE LA PLANILLA DE QUE SE TRATE, DEBIENDO PRESENTAR SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE ORIGINAL SÓLO PARA CITE EL COTEJO. LOS REPRESENTANTES GENERALES Y SUS SUPLENTES NO DEBERÁN SER SERVIDORES PÚBLICOS MIENTRAS DE CUSTE DEL EJERCICIO.

DICHOS REPRESENTANTES GENERALES SERÁN ACREDITADOS POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA Y ASISTIRÁN A LAS REUNIONES QUE CONVOQUE DICHA DIRECCIÓN PARA LA TOMA DE ACUERDOS. EN CASO DE NO ACUDIR A LAS MISMAS, DARÁN POR ACEPTADO EL ACORDADO ENTRE LOS REPRESENTANTES GENERALES DE LAS OTRAS PLANILLAS PARTICIPANTES.

**QUINTA.** CUATRO DÍAS ANTES DE LA JORNADA DE VOTACIÓN, CADA PLANILLA PODRÁ ACREDITAR A UN REPRESENTANTE PROPIETARIO Y SU RESPECTIVO SUPLENTE ANTE CADA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN QUE SE INSTALE, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA, ACOMPAÑADO COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE.

DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL **AMALUCAN** CON DIRECCIÓN **AV. DE LAS TORRES LOCAL 10 U.H. AMALUCAN**, EN ESTA CIUDAD DE PUEBLA.

## DEL REGISTRO DE PLANILLAS

**SEXTA.** LA PARTICIPACIÓN DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS SERÁ A TRAVÉS DE PLANILLAS, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR INTEGRADAS POR UNA PRESIDENTA O UN PRESIDENTE, UNA SECRETARIA O UN SECRETARIO, UNA TESORERA O UN TESORERO Y DOS VOCALES, CADA UNO DE ESTOS CARGOS CON SU RESPECTIVO SUPLENTE. CADA PLANILLA TENDRÁ LA PARTICIPACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES INTEGRADA POR PROPIETARIOS Y SUPLENTES, INDISTINTAMENTE DEL MISMO GÉNERO, PARA LO CUAL, POR LO MENOS TRES FÓRMULAS DE PROPIETARIO Y SUPLENTE DEBERÁN SER DEL GÉNERO DISTINTO AL DEL CANDIDATO A PRESIDENTE; LAS EL ESCRIC DE LA FÓRMULA DE CANDIDATOS A PRESIDENTES DEL GÉNERO MASCULINO. SE DEBERÁ CONSIDERAR NECESARIAMENTE TRES FÓRMULAS DEL GÉNERO FEMENINO EN LAS SIGUIENTES POSICIONES: SECRETARIA, TESORERA, VOCAL Y VOCALA 2.

CUANDO EN UNA PLANILLA, EN LA PRIMERA FÓRMULA POSTULADA UNA MUJER NO NECESARIAMENTE SE DEBERÁ CONFORMAR CON LA INTEGRACIÓN DE LAS FÓRMULAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR; ESTO DEBIDO, PODRÁ INTEGRARSE DE MUJERES O POR HOMBRES O POR HOMBRES EN SU TOTALIDAD SÓLO POR MUJERES.

**SÉPTIMA.** LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS SERÁ LOS DÍAS **26, 30 DE DICIEMBRE DE 2019** EN UN HORARIO DE **09:00 A 17:00 HORAS**, EN **AV. DE LAS TORRES LOCAL 10 U.H. AMALUCAN** EN ESTA CIUDAD DE PUEBLA.

**OCTAVA.** LA SOLICITUD DE REGISTRO DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO LIBRE DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA, DEBIENDO CONTENER EL NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA PLANILLA, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LAS CINCO CANDIDATAS O CANDIDATOS PROPIETARIOS Y DE LOS CINCO SUPLENTES, ESPECIFICANDO DE CADA UNO LOS DATOS SIGUIENTES:

1. NOMBRE COMPLETO, APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.
2. DOMICILIO ACTUAL.
3. OCUPACIÓN, OFICIO O PROFESIÓN.
4. CARGO PARA EL QUE SE POSTULA.

LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA DEBERÁ EXPEDIR, AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES QUE SE LE TRATE, UNA COPIA DE CONOCIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.

**NOVENA.** A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CADA PLANILLA EN LA QUE SE SEÑALARÁ POR CADA PLANILLA UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA CIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE CADA UNA DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS POSTULADOS, PROPIETARIOS Y SUPLENTES, LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

**a)** ACTA DE NACIMIENTO, EXPEDIDA POR EL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS CORRESPONDIENTES (ORIGINAL SOLO PARA COTEJO Y UNA COPIA).

**b)** CONSTANCIA DE VICINDAD, EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIUDADANO Y EXTRAVAREA DE LA SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA (ORIGINAL)

**c)** COPIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, VIGENTE, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON DOMICILIO LEGADO EN **EL FRACCIONAMIENTO** PARA LA CUAL PRETENDE PARTICIPAR.

**d)** CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES, CON FECHA MÁXIMA DE EXPEDICIÓN DE TREINTA DÍAS ANTERIORES A LA SOLICITUD DE REGISTRO, EXPEDIDA POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

**e)** DESCRIPCIÓN TEXTUAL E IMAGEN GRÁFICA Y DIGITAL, DEL EMBLEMA O LOGOTIPO QUE IDENTIFIQUE A LA PANILLA, EXTENSIÓN DE PPG GRABADA EN MEDIO MAGNÉTICO CD, E IMPRESA LA MISMA EN HOJA TAMAÑO CARTA, QUEDANDO PROHIBIDO UTILIZAR COLORES, SÍMBOLOS Y SIGNOS QUE CORRESPONDAN A OTRAS PLANILLAS CONTENDIENTES EN LA MISMA **EL FRACCIONAMIENTO** YA REGISTRADA O DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO Y/O COALICIÓN. TAMPOCO SE PODRÁN UTILIZAR SÍMBOLOS PATRIOS O RELIGIOSOS. EN NINGÚN CASO, EL LOGOTIPO CONTENDRÁ LA IMAGEN, NOMBRE, PARTE DE ESTE O ÍNICIAL DE ALGUNO DE LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS QUE INTEGRAN LA PLANILLA QUE MARCA EL REGISTRO.

**f)** ESCRITO LIBRE DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN EL QUE SEÑALEN CON DE CONOCER Y TENER ACCESO A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ESTABLECIDA EN LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE QUE SE TRATE PARA PODER OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS. ES ANTERIOR. TODA VEZ QUE LAS COMUNICACIONES QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA, DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL CON LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE RENOVACIÓN Y/O CONFORMACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE VECINOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA SERÁN ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO. SIENDO LA CUENTA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA LA DE **processes.mdv@gmail.com**.

EN CASO DE QUE ALGUNA PLANILLA O SUS INTEGRANTES TUVIERA QUE SUBSANAR REQUISITOS, SE LES DARÁ UN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL, EN UN HORARIO DE OFICINA, DE LAS 9:00 A LAS 17:00 HORAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE EL DOCUMENTO FALTANTE O INCOMPLETO A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE HAYA SEÑALADO EN LA SOLICITUD DE REGISTRO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS. EL ANTERIOR. TODA VEZ QUE LAS COMUNICACIONES QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA, DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL CON LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE RENOVACIÓN Y/O CONFORMACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE VECINOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA SERÁN ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO. SIENDO LA CUENTA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA LA DE **processes.mdv@gmail.com**.

NINGUNA CIUDADANA O CIUDADANO PUEDE SER CANDIDATO A CANDIDATO, PROPIETARIO O SUPLENTE, DE DOS O MÁS PLANILLAS REGISTRADAS.

**DÉCIMA PRIMERA.** LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE ENLACE Y ATENCIÓN A COLONIAS, PREVIA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA POR LAS PLANILLAS SOLICITANTES, EMITIRÁ CONSTANCIA DE REGISTRO, O EN SU CASO, LA NEGATIVA DEL MISMO, A MÁS TARDAR 72 HORAS DESPUÉS DE TERMINADA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, PARA LO CUAL LOS INTERESADOS PODRÁN ACUDIR AL DEPARTAMENTO ANTES SEÑALADO, SITO EN CALLE 3 PONIENTE, NÚMERO 116, PRIMER PISO, COLONIA CENTRO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS.

## DE LA PROMOCIÓN DE LAS PLANILLAS

**DÉCIMA SEGUNDA.** LAS PLANILLAS QUE DESEEN PROMOCIONAR SU CANDIDATURA, PODRÁN HACERLO DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO Y HASTA 72 HORAS ANTES DEL DÍA DE LA JORNADA DE VOTACIÓN. EL CUALQUIER ACTO DE PROMOCIÓN REALIZADO FUERA DEL PLAZO SEÑALADO ANTERIORMENTE, SERÁ SANCIONADO CON LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE LA PLANILLA QUE INCURRA EN ESTA ACCIÓN.

LAS PLANILLAS NO PODRÁN PINTAR NI COLOCAR PROPAGANDA EN EDIFICIOS PÚBLICOS, ESCUELAS, TEMPLOS RELIGIOSOS, EQUIPAMIENTO URBANO O ÁRBOLES DE **EL FRACCIONAMIENTO**. PARA PINTAR, FIJAR O COLOCAR PROPAGANDA EN PROPIEDAD PRIVADA, SE DEBERÁ CONTAR CON AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL PROPIETARIO O ENCARGADO DEL INMUEBLE.

**DÉCIMA TERCERA.** LAS PLANILLAS QUE REALICEN REUNIONES QUE PUEDAN IMPLICAR INTERRUPCIÓN TEMPORAL DE LA VIALIDAD PÚBLICA, DEBERÁN SOLICITAR ANUENCIA CON SETENTA Y DOS HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL, INDICANDO EL DÍA DE REALIZACIÓN, ITINERARIO Y EL TIEMPO ESTIMADO DE DURACIÓN. A FIN QUE DICHAS AUTORIDADES PROVEAN LO NECESARIO PARA GARANTIZAR EL LIBRE DESARROLLO DEL EVENTO. LAS PLANILLAS SON CORresponsables del cumplimiento puntual para no afectar derechos de terceros.

**DÉCIMA CUARTA.** LOS INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS Y SUS REPRESENTANTES, DEBERÁN CONDUCIR SUS ACTIVIDADES Y AJUSTAR LA DE SUS SIMPATIZANTES DENTRO DE LOS CASOS LEGALES Y LOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. ASÍ COMO RESPETAR LA PROPAGANDA DE LOS DEMÁS CANDIDATOS, APERCIBIDOS QUE, DE PROVOCAR ALGÚN DESORDEN, ACTO DE VIOLENCIA O PERTURBACIÓN A LA PAZ SOCIAL, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE LA PLANILLA DE QUE SE TRATE. ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE LOS SIMPATIZANTES DE ALGUNA PLANILLA REALICEN ACTOS DE PROMOCIÓN DURANTE LA JORNADA DE VOTACIÓN, SE SANCIONARÁ CON UNA AMONESTACIÓN Y HASTA CON LA PÉRDIDA DEL REGISTRO EN EL CASO DE RESULTAR GANADOR CON LA INVALIDEZ DEL RESULTADO.

**DÉCIMA QUINTA.** EN CASO DE LAS PLANILLAS QUE HAYAN OBTENIDO CONSTANCIA DE REGISTRO SOLICITEN A LAS AUTORIDADES EL USO GRATUITO DE LUCES DE PROPIEDAD PÚBLICA, DEBERÁN ESTARSE A LO SIGUIENTE:

**a)** SOLICITARÁN ANUENCIA PARA EL USO DE LUCES/S PÚBLICOS CON AL MENOS SETENTA Y DOS HORAS DE ANTICIPACIÓN, SEÑALARÁN LA NATURALEZA DEL ACTO QUE PRETENDEN REALIZAR, EL NÚMERO DE PERSONAS QUE ESTIMEN CONCURRIRÁN, ESPECIFICANDO EL LAPSO QUE COMPRENDA LA PREPARACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL EVENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LA SOLICITUD DONDE ASÍ MISMO EL NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA PLANILLA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL BUEN USO DE LOS CALES Y DE SUS INSTALACIONES. Y

**b)** LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN DARÁN TRATO EQUITATIVO EN EL USO DE LOS CELOS PÚBLICOS A TODAS LAS PLANILLAS QUE PARTICIPAN: LA ASIGNACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS ESTARÁ SUJETA A SU DISPONIBILIDAD Y A LA NATURALEZA DEL ACTO DE PROSELITISMO A REALIZAR.

## DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCESO

**DÉCIMO SEXTA.** LA ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE VECINOS SE REALIZARÁ MEDIANTE VOTACIÓN LIBRE, DIRECTA Y SECRETA, LA CUAL SE EFECTUARÁ EN JORNADA DE VOTACIÓN EN UN LAPSO DE LAS **08:00 A 18:00 HORAS**, DEL DÍA **26 DE OCTUBRE DE 2019**. EL PROCEDIMIENTO ESTARÁ BAJO EL CUIDADO Y LA SUPERVISIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN Y DE LOS REPRESENTANTES GENERALES Y DE LOS REPRESENTANTES DE DICHAS MESAS.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** EL DÍA DE LA JORNADA NO DEBERÁ EXISTIR PROPAGANDA DE LAS PLANILLAS, EN CINCUENTA METROS ALREDEDOR DEL CENTRO RECEPTOR DE VOTACIÓN.

## DE LA JORNADA DE VOTACIÓN

**DÉCIMA OCTAVA.** LA EL **08:00**, LAS PERSONAS NOMBRADAS POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, EN COORDINACIÓN CON LOS REPRESENTANTES GENERALES Y LOS REPRESENTANTES ANTE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN DE CADA UNA DE LAS PLANILLAS PARTICIPANTES, DARÁ INICIO A LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. SUPERVISADO Y, CONVENIO PREVIAMENTE ESTABLECIDO ENTRE LOS PARTICIPANTES Y LA DIRECCIÓN MENCIONADA. ESTA CIRCUNSTANCIA SE ASENTARÁ EN LA PARTE CORRESPONDIENTE DEL ACTA DE LA JORNADA DE VOTACIÓN.

**DÉCIMA NOVENA.** A LAS 13:00 DEL MISMO DÍA, SE GERMINA A VOTANTE Y SOLO SE DEJARÁN VOTAR A LOS VECINOS QUE AÚN SE ENCUENTREN FORMADOS EN LAS FILAS RECEPTORAS, PROCEDIENDO LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN A ASENTAR ESTA CIRCUNSTANCIA EN LA PARTE CORRESPONDIENTE DEL ACTA DE LA JORNADA DE VOTACIÓN.

ACTO SEGUIDO, EN CADA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN SE PROCEDERÁ A REALIZAR EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS EMITIDOS POR LOS VECINOS, A FIN DE OBTENER EL RESULTADO. ESTA CIRCUNSTANCIA SE ASENTARÁ EN EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS EMITIDOS POR LOS VECINOS, A FIN DE OBTENER EL RESULTADO. ESTA CIRCUNSTANCIA SE ASENTARÁ EN EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO. LA CUAL SERÁ FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN Y POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS. EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE TRANSCRIBIRÁ PÚBLICAMENTE EN LUGAR VISIBLE.

EN CASO DE HABERSE INSTALADO MÁS DE UNA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN EN LA COLONIA, EL PRESIDENTE DE CADA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN, BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD, TRASLADARÁN LOS PAQUETES DE VOTACIÓN DE LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA, DONDE SE PROCEDERÁ A HACER LA SUMA DE COMPUTO FINAL CORRESPONDIENTE.

DE LAS ACTAS QUE SE HUBIEREN LEVANTADO DURANTE EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE VOTACIÓN, SE ENTREGARÁ UN EJEMPLAR A LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS CONTENDIENTES.

**VIGÉSIMA.** EN CASO DE EMPATE, LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA PROCEDERÁ A CONVOCAR A ELECCIONES EXTRAORDINARIAS.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** UNA VEZ LEVANTADA EL ACTA DE CÓMPUTO FINAL, LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD, TRASLADARÁN LOS PAQUETES DE VOTACIÓN A LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA, A EFECTO DE QUE PUEDA DICTAR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** EN CASO DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES O REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS REGISTRADAS, DURANTE LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LA JORNADA DE VOTACIÓN POR SÍ O POR TERCEROS, PERSONAS, COMETAN ACTOS QUE REPRESENTEN INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA O PERTURBANLAS LOS ACUERDOS TOMADOS EN LAS REUNIONES PREVIAS A LA ELECCIÓN DE ESTA, PODRÁN SER SANCIONADOS CON AMONESTACIÓN Y HASTA CON LA NEGATIVA O CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE LA CANDIDATURA INDIVIDUAL O DE LA PLANILLA A LA QUE PERTENEZCA, DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN COMETIDA, LA SANCIÓN SERÁ IMPUESTA POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA. QUIEN DEBERÁ SUSTENTAR SU DETERMINACIÓN CON LOS ELEMENTOS PROBATORIOS NECESARIOS.

## DE LA ACREDITACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE VECINOS

**VIGÉSIMA TERCERA.** UNA VEZ CUMPLIDAS LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, CELEBRADA LA ELECCIÓN Y RESUELTO LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE HAYAN SIDO PRESENTADOS, LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA, DICTARÁ LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN, LA QUE SE ACREDITARÁ FORMALMENTE A LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE VECINOS QUE HAYA SIDO ELECTA, TOMÁNDOLES LA PROTESTA A LOS MISMOS HACIENDO ENTREGA DE DICHA ACREDITACIÓN, EL **31 DE OCTUBRE DE 2019**, EN EL HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 HORAS A LAS 17:00 HORAS, EN LOS OFICINAS UBICADAS EN LA CALLE 3 PONIENTE NÚMERO CENTRO DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA.

EL CARGO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE VECINOS SERÁ HONORÍFICO.

**VIGÉSIMA CUARTA.** LOS MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA DE VECINOS ELECTA, ENTRARÁN EN FUNCIONES A PARTIR DEL DÍA **31 DE OCTUBRE DE 2019** Y DURARÁN EN SU CARGO HASTA EL **31 DE OCTUBRE DE 2021**.

## DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN

**VIGÉSIMA QUINTA.** EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN TIENE POR OBJETO GARANTIZAR QUE TODOS LOS ACTOS Y RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA, EMITIDAS DENTRO DEL PROCESO PARA LA RENOVACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE VECINOS, ESTÓS SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO POR LA PRESENTE CONVOCATORIA Y A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES Y SE GARANTICE EL PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD EL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN SE INTEGRA POR:

**a)** EL RECURSO DE REVISIÓN, QUE ES EL MEDIO PARA IMPUGNAR LOS ACTOS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA, RELATIVOS A LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN O INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE VECINOS, DEBERÁ PRESENTARSE AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN QUE SE CONOZCA EL ACTO RECLAMADO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN DONDE SE REGISTRO LA PANILLA, Y QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE REMITIR EL RECURSO A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL, PARA SU RESOLUCIÓN.

**b)** EN NINGÚN CASO LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN PRODUCE EFECTOS SUSPENSIVOS SOBRE EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADOS.

**c)** EL RECURSO DE REVISIÓN DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL, SEÑALANDO EL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA Y LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA MISMA, CONTENDRÁ EL NOMBRE DEL ACTOR Y DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL PROMOVENTE, MENCIONANDO DE MANERA EXPRESA Y CLARA LOS HECHOS EN LOS QUE SE BASA LA IMPUGNACIÓN, LOS AGRAVIOS QUE CAUSE EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO Y LOS PRECEPTOS PRESUNTAMENTE VIOLADOS, APORTANDO LAS PRUEBAS QUE ACREDITEN SU DICHO, Y DEBERÁ CONTAR CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DE QUIEN PROMUEVE.

**d)** CUANDO EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN NO SE PRESENTE POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, INCUMPLA CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE APARTADO O RESULTE NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE, SE DESECHARÁ. TAMBIÉN SE DESECHARÁ LA IMPUGNACIÓN CUANDO NO EXISTAN HECHOS Y AGRAVIOS, O HABIÉNDOSE SEÑALADO SÓLO HECHOS, DE ELLOS, NO SE PUEDA DEDUCIR AGRAVIO ALGUNO AL PROMOVENTE.

**e)** AL RECIBIR UN RECURSO DE REVISIÓN, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL, BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD, DEBERÁ INTEGRAR DE MANERA INMEDIATA EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, HACER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LA PRESENTACIÓN, MEDIANTE CÉDULA QUE FIJE DURANTE VENTICUATRO HORAS EN LUGARES VISIBLES DE LA DELEGACIÓN, EN LA CUAL SE DESCRIBA EL ACTO IMPUGNADO, EL NOMBRE DEL ACTOR, EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO, EL NOMBRE DEL TERCERO O TERCEROS INTERESADOS O, EL NOMBRE DE LA O LAS PLANILLAS TERCEROS INTERESADAS, ASÍ COM